

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "SOMBRERITO" TRAMO A" – ARICA – ARICA Y PARINACOTA

MARIO ENRIQUE GALLARDO ARAYA

N° INT. JPT- 488-2-2016

(Código JI N°150107)

En Arica, a 13 de octubre de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES**, cédula de identidad N° 8.757.208-0, ambas domiciliadas en Carlos Ditborn N° 042, Población Magistrado, Arica, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **MARIO ENRIQUE GALLARDO ARAYA**, cédula de identidad N° 7.507.645-2, con domicilio en Joaquín Toesca N° 2247, Arica, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO ANTECEDENTES: Con fecha 21 de abril de 2016, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios de transporte de niños/as relativo al Jardín Infantil **SOMBRERITO TRAMO A"**, región de **ARICA Y PARINACOTA**, en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

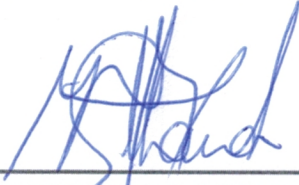
Con fecha 20 de mayo de 2016 las partes suscribieron la modificación N°1 del contrato de transporte ya singularizado, en virtud de la cual se incorporaron nuevos niños como beneficiarios del servicio.

Ambas partes estiman necesario modificar el citado contrato, en los términos que a continuación se expresan:

SEGUNDO OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar la cláusula Primera por la siguiente: **OBJETO:** Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento contrata al transportista para que efectúe el transporte de **29 NIÑOS(AS)**, desde sus domicilios hasta al jardín infantil **"SOMBRERITO TRAMO A (SECTOR AGRO Y ALTO RAMÍREZ)"**, ubicado en la comuna de Arica

TERCERO Por el presente acto las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del contrato principal, en el sentido de señalar que la acompañante del conductor a partir del 3 de octubre de 2016 será doña **YASNA PAOLA ARAYA ARAYA**, cédula de identidad N°11.341.953-9, domiciliada en Peñaflor N°2321, Población Chapiquiña, Arica.

CUARTO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de transportes original y su anexo.



MARIO GALLARDO ARAYA
C.I. 7.507.645-2
TRANSPORTISTA



ANDREA MADARIAGA TORRES
DIRECTORA REGIONAL ARICA
DIRECCIÓN REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA